

Dirección General de
Personal

Contaduría General

Gobierno de La Pampa

Santa Rosa, 09 de noviembre de 2021.

Al Señor Director General
Prof. Juan Dionilio RIVERO
Dirección General de Personal

**S/PASE A PLANTA PERMANENTE DEL AGENTE CONTRATADO
Emanuel BARRIADA EN EL MARCO DE LA LEY 3174
EXPTE 15414/2019**

DICTAMEN N° 41/2021

Requiriéndose intervención legal en las presentes actuaciones, en función de la consideración y observación de la Contadora Fiscal del Tribunal de Cuenta C.P.N. Marcela Alejandra Berges en la Providencia N° 119/2021, respecto al agente contratado Emanuel BARRIADA se vuelcan las siguientes apreciaciones de orden jurídico.

Que, como surge de la situación de revista del agente en cuestión, el mismo ingresó a la Administración Pública Provincial bajo el régimen de la Ley 2871 – régimen laboral de tiempo reducido a partir del 01-08-2016 – y por Decreto N° 4261/18 y Decreto rectificatorio N° 146 se le aceptó la renuncia a partir del 1° de julio de 2018.

Que, tal modalidad de vínculo con el Estado no previó el desfasaje de la secuencia temporal entre la renuncia e incorporación del régimen de la Ley 2871 a otro régimen estatutario.

Es por ello que surgió la solución jurídica de la Ley 3174 para integrar la finalidad de la norma con el procedimiento administrativo de la renuncia con el nombramiento del agente.

En ese esquema, tuvo lugar la ley 3174, contemplando de esa manera la situación de todos los agentes que no tuvieron cobertura por las razones explicitadas.

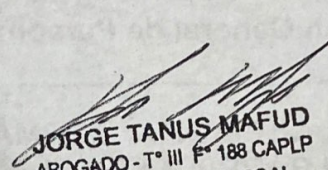
2-

En esa situación se encontró el agente Emanuel BARRIADA como la mayoría de los otros agentes que figuran en el Anexo del Decreto 3316/2020 y que fueron incorporados a planta permanente.

Queen ese contexto, corresponde su incorporación del agente en cuestión por ser uno de los supuestos que específicamente mencionada e incluye la Ley 3174.

Por lo expuesto, vuelva al Tribunal de Cuentas para que emita opinión legal al respecto.

ASESORIA LEGAL DELEGADA DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL.


JORGE TANUS MAFUD
ABOGADO - T° III F° 188 CAPLP
DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL